

Al despacho del señor juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 20 de abril de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se observa que la solicitud emanada de la parte demandante se ajusta a lo consagrado en el Art. 92 del C. G. del P., en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Se **ACEPTA** el retiro de la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: Se **ORDENA** archivar las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 22 de abril de 2021, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. 062.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario